

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E. _____ S. _____ D. _____

Expediente No. NC2020/0015212

Solicitud de patente titulada: "SISTEMA DE AUTOMATIZACIÓN DE MANTENIMIENTO DE BAÑOS"

Solicitante: KIMBERLY-CLARK WORLDWIDE INC.

Nuestra Re: P2020/000080

RESPUESTA AL OFICIO No. 12612 NOTIFICADO POR CORREO CERTIFICADO DE FECHA 25 DE JULIO
DE 2023
(EXAMEN DE FONDO)

J. IAN RAISBECK, mayor de edad y vecino de Bogotá, D.C., identificado tal como aparece al pie de mi firma, en mi carácter de apoderado de la sociedad solicitante, me permito manifestar lo siguiente ante el auto emanado por ese Despacho, dentro del periodo previsto en el artículo 45 de la Decisión 486, en los siguientes términos:

1. a. Ese Despacho manifiesta que el título de la invención no se relaciona con el objeto de la solicitud divulgado en la descripción y las reivindicaciones; por lo tanto, sugiere modificar el título.

b. En respuesta a la anterior observación, con el fin de avanzar en el trámite, informo que el título de la presente invención se modifica por "SISTEMA Y MÉTODOS DE AUTOMATIZACIÓN DE MANTENIMIENTO DE BAÑOS", según lo sugerido por ese Despacho.

2. a. Ese Despacho sugiere incluir entre paréntesis () los números de referencia de cada uno de los elementos que hacen parte de la invención de acuerdo con la numeración empleada en los dibujos, con el fin de hacer más fácil la comprensión de la materia reivindicada.

b. Respetuosamente informo que no se sigue esta sugerencia en la medida que la indicación de número de referencia en las Reivindicaciones podría interpretarse como una limitación del concepto inventivo desarrollado por los inventores a modalidades particulares descritas en la Descripción y representadas en las figuras anexas a esta solicitud de patente. Por lo tanto, solicito se retire esta observación.

3. a. El Despacho sugiere modificar el preámbulo de las Reivindicaciones independientes 1, 10 y 17 con el fin que describan el objeto de la invención, como por ejemplo “Un sistema de mantenimiento automático de baños que comprende: (...)”.

b. En respuesta a esta observación, presento un nuevo Pliego Reivindicatorio modificando el preámbulo de las Reivindicaciones, según la sugerencia del Examinador.

4. a. Ese Despacho considera que la Reivindicación 1 de la presente invención no cumple el requisito de novedad frente D1 (CN106193226).

b. Respetuosamente manifiesto mi desacuerdo con esta observación y expongo las siguientes aclaraciones que demuestran la novedad de la invención definida en la Reivindicación 1.

En primer lugar, debe notarse que el documento D1 no revela la siguiente característica técnica definida en la Reivindicación 1.

*“en respuesta a la determinación de que el tipo de evento procesable es el evento de resolución automatizada, hacer que el controlador **ponga el componente de baño en el estado de resolución de problemas durante una secuencia o período de tiempo predeterminado y luego ponga el componente de baño en uno del estado de operación normal o el estado deshabilitado en base a la evaluación de los datos del nivel de operabilidad después del estado de resolución de problemas;***

Los que revela el documento D1 en cuanto a los diferentes modos (estados) de operación es:

“Cuando la detección inicial cumple con los requisitos de espera, ingresa al estado de espera que permite su uso; cuando un determinado indicador no cumple con los requisitos de espera, primero ingresa al modo de mantenimiento automático y, en general, la falla se puede resolver automáticamente. Cuando aún no se soluciona, se produce una advertencia de falla y se requiere intervención humana después de capacitación profesional para solucionarlo” (D1, Página 5, Párrafo [0013]).

En ninguna parte de D1 se menciona que el componente del baño se ponga en **un estado de resolución de problemas durante una secuencia o periodo de tiempo determinados**. El extracto anterior tomado de D1, y que cita el Examinador en el oficio técnico para anticipar las características en mención, describe que el componente del baño entra en modo de

mantenimiento automático, pero no dice nada sobre una secuencia o periodo de tiempo determinados.

Asimismo, D1 no establece que, después de ingresar al modo de mantenimiento automático, el componente del baño pase al estado de espera (listo para usar) o deshabilitado sobre la base de la evaluación de los datos del nivel de operatividad después del estado del estado de resolución de problemas, como sí se requiere según las definiciones de la Reivindicación 1. Aunque, en el modo de mantenimiento automático de D1, la falla generalmente se puede resolver automáticamente, D1 no menciona de manera expresa que el elemento del baño se pone en el estado de espera (funcionamiento normal) cuando se soluciona el fallo; en todo caso, aún si allí se enseñara tal condición, D1 no establece que el componente del baño se ponga en estado de inhabilitación, según se limita en la Reivindicación 1; al respecto, debe notarse que D1 revela únicamente generar una advertencia de falla y el requerir intervención humana, lo que corresponde a poner el componente en estado deshabilitado. Cualquier conclusión contraria no parte de la lectura correcta del documento D1 y no sigue las exigencias de un estudio de novedad, en el cual, para afectar la novedad de una invención, el arte previo debe anticipar todos y cada uno de los elementos técnicos reivindicados

En vista de las anteriores aclaraciones, la Reivindicación 1 es novedosa respecto de la D1, al igual que las Reivindicaciones dependientes, y solicito respetuosamente el retiro de las observaciones.

5. a. Ese Despacho considera que la Reivindicación 1 de la presente invención no cumple el requisito de novedad frente al documento D2 (KR20150127426).

b. Con el fin de diferenciar aún más la invención reclamada en la Reivindicación 1 respecto de D2, informo al Despacho que la Reivindicación 1 se limitó mediante la incorporación de las características técnicas anteriormente definidas en la Reivindicación 6. Por lo tanto, la nueva Reivindicación 1 limita que *“en donde el estado de resolución de problemas comprende accionar el componente de baño una o más veces”*, características que no se enseña en el documento D2 y por lo tanto la invención reclamada es novedosa frente a este documento, así como también lo son las Reivindicaciones dependientes.

En vista de la modificación realizada, solicito respetuosamente el retiro de la observación.

6. a. Ese Despacho considera que la Reivindicación 10 de la presente invención no cumple el requisito de novedad frente D1 (CN106193226).

b. Me permito aplacar al Despacho que el documento D1 no anticipa el objeto de la Reivindicación 10, porque este documento no revela la limitación definida en esta Reivindicación en cuanto a:

“luego indicar al componente de baño que ingrese a uno del estado de operación normal o el estado deshabilitado con base en una evaluación de los datos del nivel de operabilidad después del estado de resolución de problemas”

Contrario a lo anterior, lo que específicamente se enseña en D1 es:

“Cuando la detección inicial cumple con los requisitos de espera, ingresa al estado de espera que permite su uso; cuando un determinado indicador no cumple con los requisitos de espera, primero ingresa al modo de mantenimiento automático y, en general, la falla se puede resolver automáticamente. Cuando aún no se soluciona, se produce una advertencia de falla y se requiere intervención humana después de capacitación profesional para solucionarlo”.

que no describe que el componente del baño sea dirigido a un estado deshabilitado. Debe notarse que la descripción de generación de una advertencia de falla para que se realice la intervención humana, no establece que el componente de baño ingrese a un estado deshabilitado, menos aún que dicho ingreso al estado deshabilitado se realice con base en una evaluación de los datos del nivel de operabilidad después del estado de resolución de problemas, tal y como se requiere en la presente Reivindicación 10.

Asimismo, debe notarse que D1 no enseña expresamente cómo dirigir el componente del baño para que entre en el estado de funcionamiento normal. Aunque D1 menciona que en el modo de mantenimiento automático la falla generalmente se puede resolver automáticamente, no describe expresamente que el elemento del baño se ponga en estado de espera (estado de operación normal) cuando se resuelve la falla. Por lo tanto, claramente, D1 no anticipará los elementos tal y como se limpian el Reivindicación 1.

Pongo también de presente que D1 no anticipa las características de la Reivindicación 10 en cuanto a que:

*“en respuesta a la determinación de que el tipo de evento de acción **es el evento de resolución asistida**, indicar al componente de baño que ingrese al estado de operación normal o al estado deshabilitado, con base en una evaluación de los datos del nivel de operabilidad”*

A este respecto, es preciso notar que, cuando D1 establece que se necesita intervención humana, este documento **NO enseña que el controlador dirige el componente del baño al estado de funcionamiento normal o al estado deshabilitado**. Por lo tanto, resulta claro que la Reivindicación 10 y sus dependientes son novedosa frente a D1, y la observación debe tenerse por superada.

7. a. Ese Despacho considera que la Reivindicación 1 de la presente invención no cumple el requisito de novedad frente al documento D2 (KR20150127426).

b. Con respecto a esta observación, me permito aclarar al Despacho que D2 no afecta la novedad de la Reivindicación 10, ya que este documento no anticipa la limitación:

*“en respuesta a la determinación de que el tipo de evento de acción **es el evento de resolución asistida**, indicar al componente de baño que ingrese al estado de operación normal o al estado deshabilitado, con base en una evaluación de los datos del nivel de operabilidad”*

Pongo de presente que D2 describe la transmisión de información de estado obstruido al terminal de comunicación 160 del administrador, para que el administrador tome medidas; sin embargo, D2 **no informa que en este evento asistido el controlador dirige el componente del baño para ingresar al estado de operación normal o al estado deshabilitado**. Por lo tanto, este documento no anticipa todos y cada uno de los elementos técnicos definidos en la Reivindicación 10 y sus dependientes, resultado de este modo novedosas a la luz de D2.

8. a. Ese Despacho considera que la Reivindicación 17 carece de novedad frente a la divulgación del documento D1.

b. Respetuosamente manifiesto mi desacuerdo con el Despacho, y me permito aclarar que el documento D1 no relaciona el uso de un producto consumible en un componente de baño, sino con la operación y control de un sistema de inodoro. Dado que D1 no divulga un método relacionado con el uso del producto consumible, no puede anticipar de ningún modo elementos técnicos de la Reivindicación 17 tales como “...acceder a los primeros datos de operabilidad de un primer sensor **que especifica el uso del producto consumible de un primer**

componente de baño”, ni tampoco “analizar el primer y segundo datos de operabilidad para determinar un tipo de evento procesable para el baño...”, ni “el análisis comprende determinar el alto uso del producto consumible del primer componente de baño y determinar un bajo estado operativo del segundo componente de baño”.

Ese Despacho debe notar que al no existir en D1 la determinación del uso de un producto consumible, no es posible que este documento enseñe una relación entre los datos de uso de dicho producto y la operatividad del componente de baño. Al respecto, para mayor claridad y entendimiento por parte del Examinador, respetuosamente lo refiero a la Descripción de la presente invención, página 10, líneas 24 a 38, establece el objeto del método reclamado; específicamente se divulga:

“En algunas implementaciones, el sistema 100 analiza los datos de operabilidad de múltiples componentes de baño para determinar si ha ocurrido un evento procesable y, de ser así, el tipo de evento procesable. En algunas implementaciones, el sistema 102 puede acceder a los primeros datos de operabilidad de un primer sensor que especifica el uso del producto consumible de un primer componente de baño y a los segundos datos de operabilidad de un segundo sensor que especifica un estado operativo de un segundo componente de baño. Por ejemplo, el sistema 102 analiza los primer y segundo conjuntos de datos de operabilidad (por ejemplo, del mismo período de tiempo) y determina un alto uso de producto consumible del primer componente de baño (por ejemplo, un dispensador de papel higiénico 104 que tiene un uso anormalmente alto) y un bajo estado operativo para el segundo componente de baño (por ejemplo, un retrete 130 que tiene un flujo de agua de salida menor de lo normal). Por lo tanto, en base a instrucciones predefinidas, el sistema 102 puede determinar que el exceso de papel higiénico 105 se depositó en el retrete 130 dando como resultado una obstrucción. El sistema 102 puede entonces tomar la acción necesaria para remediarlo (por ejemplo, etapas 204 o 212).”

D1 no describe en lo absoluto la relación entre datos de uso de un producto consumible y el estado de operabilidad de un componente de baño. Ese Despacho podrá corroborar que la descripción de dicho documento describe la detección mediante sensores de los niveles de agua en el baño y en el tanque del baño y también de un usuario en el baño, para determinar con base en los niveles de agua si hay una obstrucción ó falla; sin embargo, no se describe de ninguna manera la relación de datos de uso de un producto de consumo con el estado de operatividad del baño. Por lo tanto, es absolutamente claro que D1 no anticipa ninguna de las características técnicas reclamadas en la Reivindicación 17.

9. a. Ese Despacho objeta la Reivindicación 18 por carecer de nivel inventivo frente a la combinación de documentos D1 y D3 (WO2005065509).

b. Respetuosamente manifiesto mi desacuerdo con el análisis planteado, el cual deberá revisarse en virtud de las aclaraciones que presento en el punto 8.b del presente memorial. En específico, dada la novedad de la Reivindicación 17, el Examinadora deberá realizar el análisis de nivel inventivo con base en las claras diferencias que existen con el documento citado D1, y seguramente con base en una nueva búsqueda de arte previo.

Así, la patentabilidad de la Reivindicación 18 (nueva 17) será consecuencia directa de la patentabilidad de la Reivindicación 17. Por lo tanto, respetuosamente solicito realizar el respectivo análisis de nivel inventivo a la Reivindicación independiente 17 (nueva 16).

10. Teniendo en cuenta que las Reivindicaciones tal y como se modifican en esta oportunidad cumplen las disposiciones del Artículo 30, 16 y 18 de la Decisión 486, respetuosamente solicito se proceda a la concesión del derecho solicitado.

En el evento que ese Despacho considere que persisten impedimentos para la concesión, solicito se emita un nuevo examen con el ánimo de corregirlas.

Atentamente,

C.C. 79'376.996 de Bogotá D.C.

T.P. 135.799 del C. S. de la J.

Anexos:

- Nuevo Pliego Reivindicatorio
- Pago por modificación voluntaria